



## Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.-

#### RES. PRESIDENCIA Nº 158/2003.-

### VISTO:

El Memorandum Nº 861 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 03 de diciembre de 2003, y el Dto. Nº 79 – GCBA – 2003; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.4.9.0.90.1.2 "Otros no especificados precedentemente" de los Programas 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la contratación directa correspondiente a la Renovación Suscripción El Dial.com.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.5.8.0.90.1.2 "Servicio de vigilancia" del programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$28.000 (pesos veintiocho mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 del programa 502, para incrementar \$8.000 a la cuenta 3.4.9.0.90.1.2 del programa 502 y \$20.000 a la cuenta 3.5.8.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto Nº 79 – GCBA – 2003, "el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente".

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:





# Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 158/2003.

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$8.000 (pesos ocho mil) en la partida 3.4.9.0.90.1.2 (Otros no especificados precedentemente del Programa 502), y \$20.000 (pesos veinte mil) en la partida 3.4.9.0.90.1.2 (Otros no especificados precedentemente del Programa 503), restando las mismas sumas (\$28.000.- pesos veintiocho mil) de la partida 3.5.8.0.90.1.2 (Servicio de vigilancia del Programa 502).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 158/2003.

Ora. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA

Consejo de la Magistratura Ciudad Autónoma de Buenos Aires